



Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid

ACTA SESIÓN PLENARIA

FECHA: 9 de mayo de 2018

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

D. Antonio Vicente Rubio

CONCEJALES

D^a. Concepción Vicente Berzal, D. Ignacio Parra Díaz, D^a. Vanesa Herranz Benito, D. Ignacio Belaunde Ausejo, D^a. Soledad del Valle Bodas, D^a. María Victoria Alonso Agrelo, D^a Tamara Ontoria Pastor, D. Eduardo González Alberquilla, D^a. Adelina Lourdes López Jurado, D^a María Asunción Martínez Presa, D. Cristian Martín Palomo, D^a María Yolanda Romojaro Casado, D^a Alicia Megía Mayor, D^a Marta de la Vera Arias, D. Demetrio Garrido Manzano.

La Secretaria General

D^a. Paloma Ramírez Pastor

El Interventor

D. Antonio Ramón Olea Romacho



En El Escorial, siendo las 17:30 horas del día 9 de mayo de 2018, reunidos en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial los Sres/as Concejales relacionados, con la asistencia de un tercio del mínimo legal de miembros, bajo la Presidencia de del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Vicente Rubio, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar Sesión Plenaria, conforme Orden del Día establecido.

Da fe del acto la [La Secretaria General](#) de la Corporación, [Paloma Ramírez Pastor](#).

Por el Sr. Alcalde Presidente se declara abierta la Sesión de este Órgano, con el primer punto de su Orden del Día, cual es:

I. PARTE RESOLUTIVA. DICTÁMENES:

APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

La Sra. Secretaria General da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día 3 de mayo de 2018, que fue aprobado por mayoría absoluta por 9 votos a favor y 5 abstenciones:

<< Ante la existencia de gastos acometidos en 2017, cuyas facturas han sido registradas en 2018, y visto el Informe de Intervención 108/2018, se propone al pleno de la Corporación, la aprobación, a través de la figura del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, del gasto mencionado, a efectos de evitar el enriquecimiento injusto de esta Administración e imputar el gasto al presupuesto corriente.

TERCERO	CIF	FECHA EMISIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA	A08431090	21/03/2018	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA AVD REYES CATOLICOS 0010 Del	86,36





Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid

			22.03.2017 al 23.04.2017	
GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA	A08431090	14/09/2017	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA ALFOLI 0006 BJ .Del 28.03.2017 al 23.04.2017	390,70
TOTAL				477,06€

>>

Sometido el dictamen a votación, queda aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Montearroyo y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Abstenciones: 4 (Grupo Municipal Ahora El Escorial y Grupo Municipal IU-Los Verdes)

APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL.

La Sra. Secretaria General da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día 3 de mayo de 2018, que fue aprobado por mayoría absoluta por 11 votos a favor y 3 abstenciones:

<<En aplicación de lo dispuesto en el artículo 63, 326 y 327 y en el apartado 7 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se hace necesario proceder a la modificación de la composición de la mesa de contratación permanente de este Ayuntamiento designada por Acuerdo de 23 de septiembre de 2015, para los asuntos competencia del Pleno.

Al objeto de garantizar la uniformidad en la composición de las mesas de contratación del Ayuntamiento de El Escorial, se considera conveniente continuar manteniendo una designación de sus miembros con carácter permanente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7, último inciso, de la Disposición adicional segunda relativa a las entidades locales de la LCSP y al apartado 4 del artículo 21 del citado Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que faculta al órgano de contratación para designar los miembros de la mesa de contratación con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato.

En su virtud se propone al Pleno:

PRIMERO.- Designar con carácter permanente a los siguientes miembros de las mesa de contratación permanente como órgano de asistencia del Pleno:

Presidencia: El Alcalde Presidente D. Antonio Vicente Rubio, quien será sustituido, en caso de vacante, ausencia o enfermedad por la Concejala Delegada de Contratación Dña. Concepción Vicente Berzal.

Vocales:

Titular: La Secretaria General, Dña. Paloma Ramírez Pastor.

Titular: El Interventor General, D. Antonio Román Olea Romacho.

Titular: La Tesorera Municipal, Dña. Paula Fernández Estévez.

Secretaría



Gestión Documental: Exp: 4067/2018





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

Titular: El Jefe del Área de Secretaría D. Aitor Torres Santamaría.

Podrán asistir como observadores un representante por cada uno de los distintos grupos políticos.

SEGUNDO.- Para la válida constitución de la mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos Vocales en representación de la Secretaría General e Intervención Municipal.

TERCERO.- Queda derogado el Acuerdo de 9 de septiembre de 2015 por el que se designan los miembros de la mesa de contratación permanente en asuntos de competencia del Pleno.

CUARTO.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de El Escorial alojado en la plataforma de contratación del Estado>>.

Sometido el dictamen a votación, queda aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 12 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Montearroyo y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Abstenciones: 3 (Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal IU-Los Verdes)

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS.

La Sra. Secretaria General da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día 3 de mayo de 2018, que fue aprobado por mayoría absoluta por 9 votos a favor y 5 abstenciones:

<<Se propone al pleno de la corporación municipal, la modificación de texto de la ordenanza fiscal de los servicios deportivos, tal y como se ha expresado y solicitado desde la oposición, en los siguientes términos, de forma que sea sustituido el termino minusválido por "personas con diversidad funcional". En todo el texto de la ordenanza fiscal municipal de tasas de los servicios deportivos>>.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes (15 concejales).

II. DECLARACIONES INSTITUCIONALES:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES EN LA CARRETERA M600 QUE MEJOREN LA CIRCULACIÓN Y REDUZCAN LA SINIESTRALIDAD.

La Sra. Secretaria General da lectura del Texto de la Declaración Institucional:

<<El pasado mes de noviembre los portavoces de varios grupos políticos del pueblo vecino San Lorenzo de El Escorial mantuvieron reunión con los Portavoces de los Grupos Políticos en la Asamblea de Madrid en la que trataron asuntos relativos a las posibles soluciones necesarias para paliar los graves problemas de seguridad y densidad de tráfico de la Carretera M600 desde la salida 47 de la AP6 hasta el Hospital de "El Escorial".>>



Gestión Documental: Exp: 4067/2018





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

En mencionada reunión se puso de manifiesto la necesidad inminente de acometer obras en la vía que mejoren la circulación y reduzcan la siniestralidad debido a que es la vía de entrada a muchos municipios de la comarca y por supuesto la principal vía por la que se unen San Lorenzo de El Escorial y El Escorial con Guadarrama, Collado Villalba, Torrelotones, Las Rozas, Majadahonda y Madrid entre otros.

Los portavoces de Partido Popular, PSOE, Podemos y Ciudadanos en la Asamblea de Madrid se mostraron conformes con la necesidad de acometer de manera urgente medidas que mejoren el tráfico y reduzcan la siniestralidad en la carretera invitando a que los Ayuntamientos de San Lorenzo de El Escorial y El Escorial consensuaran las peticiones a realizar y ellos se comprometían a presentarlas ante el la Asamblea de Madrid e impulsarlas ante la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, por lo que una vez realizadas las distintas quejas, sugerencias y demandas realizadas por los vecinos a lo largo de los años y tras reunión celebrada entre ambos ayuntamientos de El Escorial y San Lorenzo, se presentan ante el Pleno de la Corporación las siguientes propuestas a fin de que sean aprobadas y en consecuencia trasladadas a los Portavoces Políticos de la Asamblea de Madrid y la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid:



PROPUESTAS

Siendo conocedores del volumen de vehículos que usan a diario la M600 sabemos que en un futuro más o menos cercano se puede plantear el desdoblamiento de esta carretera, pero siendo conscientes también de las dificultades que esto conllevaría por cuestiones medioambientales, paisajísticas, económicas, legales (necesidad de expropiaciones, planeamientos, etc.) y temporales, se presentan las siguientes propuestas que entendemos que pueden llevarse a término de una manera mucho más económica y que pueden realizarse de manera compatible con un futuro desdoblamiento de la calzada si se diesen todos los condicionantes necesarios para poder realizarse.

Eliminación de los cruces existentes entre la M600, la M527, la entrada al Valle de Cuelgamuros (Valle de los Caídos) mediante la construcción de una glorieta o rotonda. Se realice instalación de iluminación a fin de dar seguridad a la vía con proyección de luz a la calzada para evitar contaminación lumínica.

Eliminación de la intersección entrada Camping de El Escorial (Km 3.5) mediante la construcción de una glorieta o rotonda. Se realice instalación de iluminación a fin de dar seguridad a la vía con proyección de luz a la calzada para evitar contaminación lumínica.

Eliminación de la intersección entrada "Urbanización la Pizarra" (Km 5). Mediante la construcción de una glorieta o rotonda. Se realice instalación de iluminación a fin de dar seguridad a la vía con proyección de luz a la calzada para evitar contaminación lumínica.

Ampliación anchura de la plataforma de toda la calzada a fin de ampliar arcenes y construcción de carril bici a lo largo de toda la vía.

Construcción de zona peatonal en ambos márgenes entre los Km 5 y 6,5 a fin de que los vecinos y usuarios del transporte público puedan circular hasta las paradas destinadas para ello.

Construcción de carriles de aceleración y deceleración en las entradas a las fincas en el margen izquierdo (sentido ascendente) ya que su actividad lleva gran afluencia de vehículos con el riesgo de alcances al frenar bruscamente la marcha. Prohibición en todas estas fincas de que los vehículos en su salida o entrada puedan invadir el carril contrario.

Gestión Documental: Exp: 4067/2018





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

Por todo ello el ayuntamiento de El Escorial solicita de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid el acometimiento de manera urgente de estas propuestas realizadas, quedando abiertas a cualquier otra modificación de mejora que de carácter técnico se estime necesaria>>.

PSometida la Declaración Institucional a votación, resulta aprobada con el siguiente resultado:

Sometida la Declaración Institucional a votación, resulta aprobada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Montearroyo y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Abstenciones: 4 (Grupo Municipal Ahora El Escorial y Grupo Municipal IU-Los Verdes)



III. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL:

• DACIONES DE CUENTAS:

- **RELACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA DEL 26 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL DE 2018.**
- **INFORME TRIMESTRAL DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE DESARROLLAN LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

I. **NORMATIVA APLICABLE**

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).*
- *RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.*
- *Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

II. **ANTECEDENTES DE HECHO**

Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

Gestión Documental: Exp: 4067/2018





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16.

Los artículos 14 y 16 de la Orden, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, han entrado en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

Resultando que el artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información "En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones."



Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente;

I. INFORME

PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, este interventor ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al PRIMER TRIMESTRE DE 2018, en tiempo y forma, el pasado 16/04/2018. Habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", <https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/Trimestrales/>.

SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

Para suministrar la información requerida, y a pesar de que la normativa, no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos, y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

Hay que destacar que la propia plataforma telemática habilitada para el volcado de la información, recoge en el apartado 4 "Cierre del informe de evaluación y firma", la necesidad de dar traslado al pleno de la Corporación del resultado del informe de evaluación. El capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio podría, imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Por otro lado, abundando en la necesidad de dar cuenta al Pleno, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de intervención de cumplimiento del objetivo de

Gestión Documental: Exp: 4067/2018





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos. En la actualidad tras la entrada en vigor de la LOEPSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según contestación emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a pregunta de Cosital Network, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos.

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Contenido de la información

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada.

Se adjunta copia de los principales formularios remitidos.

CUARTO.- Observaciones y explicación de los contenidos:

En relación a la información suministrada y las previsiones de evolución de las ORN y los DRN al cierre del ejercicio, se detalla los cálculos realizados en relación a la acreditación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto. Téngase en cuenta que, al tratarse de la previsión del PRIMER trimestre, los datos pueden variar respecto de la ejecución real del presupuesto.

Se añaden al expediente los modelos presentados en la Oficina Virtual. Destaca que, al contrario que en 2014, ya no es necesario remitir información sobre el cumplimiento trimestral de la regla de gasto, a pesar de lo cual, esta Intervención va a seguir llevando tal seguimiento.

II. CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 31 de MARZO de 2017, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, la ejecución del Presupuesto consolidado de la entidad local, y los entes dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, que se incluyen en el Presupuesto General del ejercicio 2017,

Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, estimándose una capacidad de financiación al cierre del ejercicio 1.707.204,34 €.

Al respecto de la regla de gasto, se informa de que atendiendo al modo ordinario de calcular la regla de gasto, esta se incumpliría en 451.926,43 €, superando en un 4,63% el límite permitido>>.



Gestión Documental: Exp: 4067/2018





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

- **ACUERDOS ADOPTADOS POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018 POR DELEGACIÓN DEL PLENO: APROBACIONES PRECIOS PÚBLICOS CONCEJALÍA DE JUVENTUD.**

- **MOCIONES ORDINARIAS.**

- **MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

MOCIÓN RELATIVA AL PRESUPUESTO PARA EL DESARROLLO DE LAS MEDIDAS EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Lectura y/o exposición de la moción que literalmente dice como sigue:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lucha contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres ha de ser una prioridad para toda la sociedad y también una obligación que corresponde a los partidos políticos y en primera instancia a los gobiernos y administraciones en el marco de sus correspondientes competencias.

El Pacto de Estado en materia de Violencia de Género aprobado por el Congreso de los Diputados vincula directamente a los partidos políticos, poderes del Estado, Administraciones Autonómicas y locales, en el compromiso adoptado para contribuir a la erradicación de la violencia de género.

El Pacto de Estado, es un instrumento complementario de nuestra actual legislación, que establece los marcos de coordinación institucional precisos para el desarrollo de las diferentes medidas acordadas. Un total de 213 propuestas de actuación que abordan el problema de manera integral y que en su conjunto mejoran la situación de las mujeres víctimas de género y la de sus hijas e hijos.

Pero no se podrá avanzar en la erradicación de la violencia machista y en la atención específica a las mujeres, si no se establecen estos mecanismos de coordinación necesarios entre las diferentes administraciones e instituciones con responsabilidad en la materia, y tampoco se podrá seguir avanzando si no se dotan a las distintas Administraciones (Comunidades Autónomas y Ayuntamientos), de los recursos adecuados.

Hay que resaltar con respecto a la atribuciones y competencias de las Administraciones Autonómicas, lo recogido en el Pacto: "Lo dispuesto en el presente Pacto deberá ser interpretado sin perjuicio del pleno ejercicio por las Comunidades Autónomas de las competencias que tienen atribuidas en virtud de los respectivos Estatutos de Autonomía, no pudiendo, en consecuencia, vincular a las Comunidades Autónomas u otras Administraciones Públicas, las recomendaciones contenidas en el presente Informe cuando afecten a sus respectivos ámbitos competenciales."

Este aspecto es fundamental, al reconocer el esfuerzo y el compromiso económico de las Administraciones Autonómicas y Locales en el marco de sus competencias específicas, dedicado a la lucha contra la violencia de género.

Por ello, y en función de las medidas establecidas en el Pacto, se debe dotar a dichas Administraciones de las partidas económicas específicas correspondientes fijadas en el Pacto, y comprometidas por el propio Gobierno.



Gestión Documental: Exp: 4067/2018





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

En base a estos acuerdos, hay que recordar también que todos los Grupos Parlamentarios apoyaron y votaron a favor la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Socialista en octubre de 2017, relativa a la solicitud al Gobierno de España la aprobación por Decreto Ley, en caso de prórroga presupuestaria, el incremento de al menos 200 millones, para dar cumplimiento a los acuerdos presupuestarios del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

Acuerdo que el Gobierno de España ha incumplido, a pesar de haber sido votado a favor por el Partido Popular.

A su vez, hay que destacar y denunciar que en la propuesta de Presupuestos Generales del Estado para 2018, se incumple de nuevo el compromiso presupuestario comprometido en el Pacto.

Por todo ello, desde el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de El Escorial solicitamos a los demás Grupos Municipales, el apoyo a los siguientes ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno de España a que en los Presupuestos Generales del Estado, para las nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos, se destinen, vía transferencias un incremento anual de 20 millones de euros a los Ayuntamientos y 100 millones de euros destinados a las Comunidades Autónomas.
2. Tal como figura en el acuerdo del Pacto que dice textualmente: "Los Presupuestos Generales del Estado, destinarán, vía transferencia a los Ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos cinco ejercicios."
3. Dar traslado de este acuerdo Plenario al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y al conjunto de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados>>.

En este punto se hace constar que la Sra. Romojaro Casado se incorpora a la Sesión Plenaria.

Sometida la moción a votación, resulta estimada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes (16 concejales).

MOCIÓN DE APOYO A LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS FRENTE A LOS CASOS DE FRAUDE.

Lectura y/o exposición de la moción que literalmente dice como sigue:

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Universidad pública española es uno de los elementos más democratizadores para nuestra sociedad, un entorno en el que formar a la ciudadanía en valores de esfuerzo, libertad de pensamiento e igualdad, y un instrumento invaluable para garantizar la igualdad de oportunidades y una sociedad de futuro más justa y más libre. Defender la universidad pública, es defender el futuro de un país que genera desarrollo económico de calidad, un país generador de conocimiento, un país, en definitiva, más competitivo, libre y democrático.

Las irregularidades se suceden en el gobierno de la Comunidad de Madrid, generando así un patrón de favoritismos y supuestas corruptelas en todo lo que rodea al PP de la Comunidad de Madrid. Las



Gestión Documental: Exp: 4067/2018

general de Entradas - Número: 6347/2018 - Fecha: 17/04/2018 - Hora: 11:38h - CSV: 28280IDOC256522





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

instituciones no pueden utilizarse para el lucro de un partido político ni para el beneficio personal de sus dirigentes.

El supuesto máster de Cristina Cifuentes es uno más de todos los casos de corrupción y de las diversas irregularidades que sobrevuelan la gestión del Partido Popular en la Comunidad de Madrid, y que, en este caso, mancha la honorabilidad tanto de esta institución autonómica, como la de la universidad pública madrileña.

Reivindicamos la necesidad de devolver la dignidad a estas instituciones de las que debieran poder sentirse orgullosos todos los madrileños y madrileñas, una dignidad que entendemos no puede ser defendida ni representada por aquellos y aquellas que aplauden en pie las actitudes de quien ahora mismo está abochornando e indignando a millones de estudiantes que, día a día, con sacrificio y esfuerzo, trabajan por conseguir la excelencia académica. Con unos precios cada vez más elevados, los y las estudiantes se ven obligados a hacer auténticos malabares para poder estudiar, pagar esos estudios y superarlos satisfactoriamente.

El Gobierno de la Comunidad de Madrid, con su Presidenta a la cabeza, está lanzando un mensaje a dichos estudiantes, altamente peligroso, minando la cultura del esfuerzo y promoviendo una forma de hacer política basada en las corruptelas y las influencias.

ACUERDOS:

PRIMERO: Expresar nuestro apoyo a la Universidad Rey Juan Carlos (URJC) y al conjunto de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, que constituyen un referente en el contexto nacional e internacional en términos de prestigio y calidad docente e investigadora.

SEGUNDO: Instar a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid a colaborar con la mayor diligencia, en el esclarecimiento de las irregularidades y posibles delitos cometidos en el Máster en Derecho Público del Estado Autonómico de la Universidad Rey Juan Carlos, esclareciendo los hechos y tomando las medidas que resulten pertinentes para devolver la confianza y el respeto a los profesores y profesoras, profesionales y estudiantes de esta Universidad y el conjunto de las universidades públicas madrileñas.

TERCERO: Instar a la Conferencia de Rectores de las universidades madrileñas (CRUMA) a hacer una declaración institucional que defienda los principios de igualdad y transparencia en la gestión de la Universidad pública madrileña, mostrando el máximo celo en detectar y denunciar las posibles prácticas irregulares.

CUARTO: Instar a la Universidad Rey Juan Carlos (URJC) y a su Rector, a realizar una investigación en profundidad de lo sucedido, sancionando a los y las culpables y tomando las medidas necesarias para que nunca más algo así pueda volver a suceder. Así como, a realizar una auditoría de posibles inconsistencias en las bases de datos de la universidad, para detectar, cualquier otra situación anómala similar a las conocidas estos días.

QUINTO: Solicitar a la Universidad Rey Juan Carlos (URJC) que anule la validez del Título de Máster expedido por esta Universidad a la señora Cristina Cifuentes.

SEXTO: Manifestar nuestra defensa por la independencia de la Universidad Pública, como elemento vertebrador de nuestro sistema democrático.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

SÉPTIMO: Instar a todos los grupos parlamentarios de la Comunidad de Madrid a buscar alianzas parlamentarias con la capacidad de aglutinar acciones concretas que sirvan para situar a las instituciones en los valores de credibilidad y dignidad que la ciudadanía madrileña se merece>>.

Se produce un rifirrafe entre el Sr. Alcalde y uno de los asistentes al Pleno. Tras pedirle varias veces que no interviniese en el pleno, es expulsado de la sesión y el Alcalde anuncia que va a presentar una denuncia contra él.

Sometida la moción a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal IU-Los Verdes)
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Montearroyo)
- Abstenciones: 1 (Grupo Municipal Ciudadanos)

Por el Sr. Garrido se manifiesta que el voto del partido popular es un “voto a favor de los corruptos” ante su negativa a retirarlas, por el Sr. Alcalde se solicita que esa afirmación quede reflejada en el acta.

Por su parte el Sr. Garrido Manzano solicita que conste en acta la situación generada anteriormente con el público y señala que el propio Alcalde Presidente lo ha convertido en un gallinero.

MOCIÓN RELATIVA AL CONCIERTO FESTIVAL “MEMORY PARK”.

<<Lectura y/o exposición de la moción que literalmente dice como sigue:

El último fin de semana de Junio se celebrará el festival Memory Park, en el que desfilarán grandes artistas y grupos de música de los 80 y los 90. Desde el Grupo Municipal Socialista queremos mostrar el apoyo ante este tipo de festivales y actuaciones en nuestro Municipio pero creemos que este evento debe ser abierto a toda la ciudadanía para que puedan disfrutar de un acto de tal envergadura en El Escorial y sobre todo a las asociaciones, colectivos y comerciantes de El Escorial.

Desde nuestra posición política no creemos que se impulse la economía local ya que el beneficio económico será privado y la hostelería del Municipio no podrá colocar carpas ni vender bebidas ya que de todo ello se encargará la empresa Memory Park; así como se privará a las familias que quieran acceder a la Manguilla en estos días de Verano su entrada y el disfrute del entorno sino es pagando su entrada.

Por todo ello, desde el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de El Escorial solicitamos a los demás Grupos Municipales, el apoyo a los siguientes

ACUERDOS:

1. Desde la Concejalía de Festejos, en colaboración con la empresa organizadora del acto se trate de impulsar ayudas y bonificaciones económicas para la asistencia a este festival de familias con bajo poder adquisitivo y situación de exclusión social, familias numerosas y sobretodo ayudas a jóvenes y parados.

2. Si se quiere impulsar la marca Escorial se tiene que hacer partícipes al mayor número de personas, asociaciones y empresas del Municipio. Por ello se debe promocionar junto a la empresa



Gestión Documental: Exp: 4067/2018





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

Memory Park el impulso de El Escorial con una promoción activa de nuestro entorno para atraer a los asistentes a disfrutar también de nuestra hostelería, patrimonio y bienes culturales.

3. Se tenga en cuenta el Parque de la Manguilla también para el desarrollo de actuaciones, festivales y Fiestas Patronales que nazcan de la iniciativa pública para permitir al 100 % de los vecinos disfrutar de este entorno sin tener que desembolsar una cantidad importante de dinero.

4. Como llevamos tiempo reclamando desde el Grupo Municipal Socialista, se reúna la Junta de Portavoces para el próximo arreglo y adaptación del Auditorio de la Manguilla para poder celebrar festivales como éste y muchos más en el Parque de la Manguilla>>.

Sometida la moción a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal IU-Los Verdes)
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Montearroyo)
- Abstenciones: 1 (Grupo Municipal Ciudadanos)



• **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES:**

MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN PARA RESTAURAR EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Lectura y/o exposición de la moción que literalmente dice como sigue:

<<Es histórica la preocupación de este partido de I.U. para que los ciudadanos de este pueblo formen parte de las decisiones que se toman en el Ayuntamiento y que nos afectan a todos. Para ello, ya en su día y formando parte del FORO PROGRESISTA, en el año 2004 se creó el Reglamento de Participación Ciudadana que nunca se ha puesto en funcionamiento y nunca se ha derogado.

Proponemos, como se está haciendo en otros municipios de nuestro entorno que no tenían este Reglamento, la creación de una comisión de partidos que tras el estudio del Reglamento ya existente y con la aportación de opiniones de los ciudadanos, difundiendo el reglamento por los medios electrónicos que posee el Ayuntamiento, que nos comunique los añadidos y las correcciones que precisa este Reglamento para que se pueda adecuar tanto a la actualidad como al parecer de los ciudadanos y se pueda poner en funcionamiento.

Es por todo esto que solicitamos el siguiente acuerdo de los grupos municipales que conforman el Pleno del Ayuntamiento de El Escorial.

CREACIÓN DE UNA COMISION FORMADA POR UN REPRESENTANTE DE CADA UNO DE LOS PARTIDOS CON REPRESENTACIÓN EN ESTE AYUNTAMIENTO QUE SE ENCAR GUE DE ESTUDIAR EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL 2004, DE LAS INICIATIVAS QUE LOS CIUDADANOS PROPONGAN Y REMITAN UN REGLAMENTO ACTUALIZADOPARA SU APROBACIÓN A ESTE PLENO.

PROPONEMOS COMO PLAZO LOS SIGUIENTES: FINALES DEL MES MAYO CREACIÓN DE LA COMISION.

Gestión Documental: Exp: 4067/2018





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

FINALES JUNIO COMUNICACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO POR TODO LOS MEDIOS DISPONIBLES DE AYUNTAMIENTO A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO.

FINALES DE OCTUBRE EMISIÓN AL PLENO DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE LA COMISIÓN PARA SU POSIBLE APROBACIÓN Y PUESTA EN MARCHA>>.

En este punto se hace constar que la Sra. de la Vera Arias abandona la Sesión Plenaria.

Sometida la moción a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal IU-Los Verdes)
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Montearroyo)

• **MOCIONES POR URGENCIA.**

• **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL AHORA EL ESCORIAL:**

MOCIÓN PARA LA ADECUADA REPOSICIÓN DEL SUELO A SU USO Y A SU ACTIVIDAD LEGALES EN ALGUNOS PARAJES Y PARCELAS DEL MUNICIPIO

Por la Sra. Secretaria se informa que se ha presentado una moción de urgencia por el Grupo Municipal Socialista y de conformidad con el artículo 64.3 del Reglamento Orgánico, el debate de la Moción comenzará con la justificación por el autor de la misma de la urgencia de ésta. El Pleno votará sobre la procedencia de su debate. Sólo si el resultado de la votación fuera positivo, por mayoría absoluta, se procederá al debate y votación del proyecto de acuerdo de que se trate.

Sometida la urgencia de la moción, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal IU-Los Verdes)
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Montearroyo)

En este punto se hace constar que la Sra. Vicente Berzal abandona la Sesión Plenaria.

• **PREGUNTAS Y RUEGOS.**

PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE AHORA EL ESCORIAL.

PREGUNTA SOBRE EL INCORRECTO USO DE LA VÍA PECUARIA "LA COLADA DE NAVALQUEJIGO"

<<Desde hace algunos meses nuestro Grupo Municipal Ahora El Escorial viene recibiendo, por diferentes medios, quejas y consultas por parte de vecinos y vecinas de nuestro municipio, en relación al tránsito creciente de vehículos privados a motor en la Vía Pecuaría Colada de Navalquejigo, situada al final de la Calle Principal de Los Arroyos, cuyo destino es el campo de Tiro con Arco "Bastión de Alanos".

El tránsito creciente de vehículos a motor privados en esta Vía está causando problemas a otros usuarios de la misma, familias que salen a pasear, ciclistas y deportistas en general, llegando a



Gestión Documental: Exp: 4067/2018





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

originar enfrentamientos entre estos últimos y los automovilistas, cuyo destino es el sitio Tiro con Arco "Bastión de Alanos".

Las consultas que recibimos de los vecinos y vecinas son siempre las mismas, ¿Qué se puede hacer para solucionar este problema?

Las polvaredas al paso de los vehículos, las emisiones de humos y el pedir paso con el claxon, como si tuvieran prioridad en el uso de la Vía Pecuaria, y provocando situaciones desagradables de enfrentamientos, que se producen en algunos casos como ya hemos mencionado, por el continuo paso de los vehículos a motor privados, principalmente los fines de semana, y teniéndose que apartar paseantes y ciclistas para dejar paso a los vehículos a motor.

Lo usos que se pueden dar a las Vías Pecuarias y las restricciones, están claramente definidos en la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, (Artículos 30, 31 y 32) relativos a los usos permitidos, los (Artículos 33, 36, 37, 38, 39 y 40) a los usos autorizables y (Artículo 43) a los usos prohibidos.

A pesar de, a lo que obliga la ya mencionada Ley, no parece que se cumpla por el continuo tránsito de vehículos a motor de los usuarios y usuarias del Tiro con Arco "Bastión de Alanos".

Tampoco se respeta el no realizar vertidos de ningún tipo en el firme del camino, como lo demuestra la grava que se puede ver a lo largo de este tramo de Vía, suponemos que para mayor comodidad de los automovilistas.

POR LO QUE PREGUNTAMOS

El sitio Tiro con Arco "Bastión de Alanos":

¿Tiene algún permiso especial, concedido por el Área de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, que permita la circulación en vehículos a motor" a los usuarios y usuarias de estas instalaciones, por la Vía Pecuaria "Colada de Navalquejigo"?>>

PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

PREGUNTA TRAS LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA APROBADA EN EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO PARA LA CREACIÓN DE UN ESPACIO DE COLABORACIÓN DE EMPRESAS EN EL ESCORIAL.

<<Después de que el Pleno aprobase por unanimidad la moción que solicitaba la creación de un espacio colaborativo empresarial en nuestro Municipio y la aceptación del resto de Grupos Municipales dando como ejemplo las salas municipales de la Calle Gómez del Campo, realizamos la siguiente pregunta:

¿Qué medidas de impulso se han desarrollado desde la. Concejalía delegada para la creación de este espacio?

¿Se ha calculado algún presupuesto estimado de la obra que tendría para las arcas municipales adaptar un espacio para que nuestros jóvenes y emprendedores puedan desarrollar sus ideas de negocio y compartir sinergias y recursos?>>.

PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES.



Gestión Documental: Exp: 4067/2018





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

<<Nos estamos enterando por todos los medios de comunicación que a partir del día 29 de Junio, durante tres días, se celebrara en el parque de la Manguilla el evento que se denomina Memory Park sin comunicar nada en este Pleno, que es el Órgano soberano de representación democrático del Municipio- aunque ustedes se lo saltan cuando les interesa.

En este Pleno querríamos preguntarles algunas cosas sobre el evento:

¿Qué empresas lo realizan y como contactaron con ellas?

¿Qué plan de seguridad tienen planteado? ¿Además de la municipal contratan otra privada?
¿Reúne el recinto las normas necesarias para realizar estos eventos, 15 mil personas diarias, 5 espacios etc.?

¿Dónde se piensa ubicar a todo este personal y durante 3 días?

En definitiva y lo que queremos desde IU es que en este Pleno nos digan que es lo que van a efectuar y si consideran que tanto los vecinos como los visitantes estarán cómodos y seguros>>.

- **SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL ALCALDE PRESIDENTE Y DEL CONCEJAL DE URBANISMO, A INSTANCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES AHORA EL ESCORIAL, SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA - LOS VERDES, SOBRE EL ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE MONTENCINAR.**

La solicitud de comparecencia se realiza en los siguientes términos:

<<El 9 de Marzo de 2016 fue aprobada por el Pleno de la Corporación una enmienda a la totalidad instando a nuestro Ayuntamiento a buscar la fórmula jurídica para la supresión ó compensación de los 19 millones de euros de monetización, así como la supresión de partidas no justificadas y la adopción de todos los acuerdos necesarios para la declaración de nulidad de aquellos actos administrativos lesivos para los vecinos con el interés de contemplar la realidad social de los vecinos de Montencinar. También esta enmienda contemplaba la necesidad de dotar de transparencia e información constante a los vecinos de la zona y a los Grupos Municipales del Ayuntamiento de la situación del proceso urbanístico, instando incluso a la celebración de reuniones a puertas abiertas entre vecinos, representantes políticos y técnicos jurídicos y urbanísticos con el interés de buscar una solución justa y razonable al precio final de urbanizar Montencinar.

En este momento y tras 2 años del compromiso adquirido en Pleno para desarrollar este tipo de acuerdos y comenzar las obras de Montencinar con un coste ajustado a la realidad social, el Equipo de Gobierno está realizando gestiones a espaldas del resto de representantes y vecinos afectados, dilatando en el tiempo una solución a este problema urbanístico que el Gobierno parece incapaz de resolver.

Por todo ello, los grupos firmantes requieren la comparecencia del Concejal de Urbanismo y del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Escorial para dar respuesta a los siguientes temas:

¿Cuál es el estado del nuevo Proyecto de Montencinar ¿Por qué éste todavía no ha salido a la luz? ¿Cuál es el pronunciamiento del Canal de Isabel II sobre las nuevas cifras de coste/ inversión relativas .a emisarios y alcantarillado?



Gestión Documental: Exp: 4067/2018





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

¿Cuál es el estado del Estudio Socioeconómico del Proyecto de reparcelación y del Proyecto básico de obra (partida de 250.000 € consignada en los Presupuestos de 2018 desde el 2016 que se consignó en el Superávit 2016?

Solicitamos en detalle la ejecución de inversiones en 2018 en Montencinar: Inversiones realizadas — en trámite — pendientes. ¿Cuáles de estas actuaciones han sido fruto de las iniciativas ciudadanas trasladadas a los representantes del Gobierno en las reuniones para los Presupuestos de 2018?

¿Por qué después de tanto tiempo no se ha dado respuesta a las alegaciones presentadas por los vecinos y la Asociación de Montencinar?>>.

Por el Alcalde y Concejal de Urbanismo se dan las explicaciones oportunas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Alcaldía Presidencia, dándose por terminado la sesión a las 22:00 horas, lo que como **La Secretaria General** certifico.

**Alcalde Presidente
Antonio Vicente Rubio**

Documento Firmado Electrónicamente

**La Secretaria General
Paloma Ramírez Pastor**

Documento Firmado Electrónicamente



Gestión Documental: Exp: 4067/2018

